



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0513
RADICADO N° 2011-00202-00

Accediendo a las solicitudes que mediante escrito virtual hace la apoderada del Banco de Occidente S.A. (anexo 01 exp. digital), se ordena lo siguiente:

Primero: Decretar el embargo de la cuenta de ahorro individual No. 004219 que el señor GUILLERMO ELIAS GOEZ LEAL, C.C. 6.781.270, posee en el BANCO DAVIVIENDA S.A.

Segundo: Decretar el embargo de la cuenta de ahorro individual No. 008747, que el señor JESUS ANTONIO MONCADA ALZATE, C.C. 71.617.008, posee en el BANCO DAVIVIENDA S.A.

Líbrese los oficios a que haya lugar, indicando que las anteriores medidas de embargo se limitan hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.362.000.000), resultante de la liquidación del crédito más la mitad y un diez (10%) del total obtenido.

Tercero: Se ORDENA librar los siguientes oficios:

- A TRANSUNION y DATACRÉDITO EXPERIAN, con el fin de que informen el detalle de los productos financieros que poseen la sociedad GOEZ MONCADA S.A., NIT. 890.937.068-1, así como los señores GUILLERMO ELIAS GOEZ LEAL, C.C. 6.781.270 y JESUS ANTONIO MONCADA ALZATE, C.C. 71.617.008. Líbrese el oficio pertinente.
- A DECEVAL, para que en virtud a su respuesta (fl. 35 C. Medidas Cautelares), de la cual se aportará copia, y en la cual indica que el señor JESUS ANTONIO MONCADA ALZATE, C.C. 71.617.008, posee 8 acciones ordinarias BANCO DAVIVIENDA S.A., identificadas con ISIN COB51PA00068, de Renta variable, sin vencimiento determinado, pudiendo retenerse y posteriormente consignarse en la cuenta los rendimientos generados en las fechas posteriores

RADICADO N° 2011-00202-00

al registro de la medida cautelar, deberá en consecuencia indicar que ha pasado en estos 5 años con dichas acciones, si han generado algún tipo de rendimiento y el motivo por el cual a la fecha no se le ha informado nada al Despacho con referencia a ellas. Líbrese el oficio pertinente.

- A EPS COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA EPS S.A.", a fin de que informen a este Despacho los datos del empleador del cotizante, señor GUILLERMO ELIAS GOEZ LEAL, C.C. 6.781.270.

- A EPS SURAMERICANA S.A., a fin de que informen a este Despacho los datos del empleador del cotizante, señor JESUS ANTONIO MONCADA ALZATE, C.C. 71.617.008.

Cuarto: Por la secretaría se correrá el respectivo traslado de las liquidaciones de crédito presentadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

Firmado Por:
SERGIO ESCOBAR
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 13 fijado en la página web de la rama judicial el 24 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

HOLGUIN
DEL CIRCUITO DE

ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76db5093a71d52fcb7b3debd50c6a9defc7939f26635cc06c5dd018fe207948**
Documento generado en 23/03/2021 09:45:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>